

INDICE | 21

Revista de Ciencias Sociales



Racismo y Derechos Humanos

Acerca de la inclusión y la exclusión

Waldo Ansaldi | Marisa Braylan
Silvia Chab | Mario Eduardo Cohen
Vahakn N. Dadrian | Adina Darvasi
Jorge Elbaum | Daniel Feierstein
Marcelino Fontán | Miguel Galante
Adrián Jmelnizky | Natan Lerner
Enrique Mases | Efraim Zadoff
Eugenio Raúl Zaffaroni



Delegación de Asociaciones Israelitas Argentinas
Centro de Estudios Sociales

ÍNDICE

Revista de Ciencias Sociales

AÑO 35 • N° 21

Racismo y Derechos Humanos

Acerca de la inclusión y la exclusión

DAIA | Centro de Estudios Sociales

DAIA

Consejo Directivo

Presidente	Dr. José Hercman
Vicepresidentes	1º Dr. Mario Feferbaum 2º Dr. Jorge Kirszenbaum 3º Sr. Aldo Donzis 4º Dr. Gustavo Isaack
Secretario General	Dr. Julio Tokor
Prosecretarios	1º Sr. Isack Ryb 2º Arq. Mario Tannenbaum
Secretario de Actas	Ing. Alejandro Wenger
Tesorero	Arq. David Stalman
Protesoreros	1º Dr. Jacobo Luterstein 2º Dr. Jorge Lipschitz
Vocales Titulares	Sr. León Grzmot Sr. Rodolfo Jacobi Sra. Marisa Koifman Lic. Diana Laufer Sr. Wolfgang Levy Sr. León Rascovsky Dr. Edgardo Waissbein Dr. Sergio Wittis Dr. Enrique Zadoff Dr. Miguel Angel Zechin
Vocales Suplentes	Lic. Marta Alperin Ing. Moisés Altman Dr. Jorge Leicach Sra. Elisa Plotnik Dr. Ricardo Said
Revisores de Cuentas Titulares	Dr. Abraham Boczkowski Sra. Aida Margulies
Revisor de Cuentas Suplente	Sra. Gladys Fisman
Director Ejecutivo	Lic. Claudio Avruj
Director de Comunicaciones	Lic. Alfredo Neuburger

Índice

Año 35, N° 21
Pasteur 633 - 7º piso
(1026) Capital Federal
e-mail: daia@infovia.com.ar

Corrector: Natalio Arbiser

ISSN: 15.159.345

Impreso en la Argentina en el
mes de mayo del año 2001.

Impresión y diseño:
Marcelo Kohan
Olleros 3951, 2º 27
Capital Federal

Sumario

- 5 Editorial
- 7 El discurso racista: eficacia de su estructura
Eugenio Raúl Zaffaroni
- 17 Los factores comunes en dos genocidios descomunales.
Una reseña de los casos armenio y judío
Vahakn N. Dadrian
- 95 Derechos humanos y derechos de ciudadanía como límites
a la arbitrariedad del poder
Waldo Ansaldi
- 113 Testimonio: El Ministerio de Educación de Austria durante
el *Anschluss* en la Universidad de Buenos Aires
Marcelino Fontán
- 121 Multiculturalismo: las luchas por la significación de
lo que somos
Jorge Elbaum
- 131 Informe sobre antisemitismo en la Argentina 1999
*Marisa Braylan, Daniel Feierstein, Miguel Galante,
Adrián Jmelnizky*
- 169 Los judeosefardíes arribados a América Latina en el
siglo XIX. Los que abrieron las puertas
Mario Eduardo Cohen
- 189 Estado y cuestión indígena en la Argentina finesecular.
La incorporación de los indios sometidos.
Enrique Mases

Derechos humanos y derechos de ciudadanía como límites a la arbitrariedad del poder*

Waldo Ansaldi

La proposición inicial de este trabajo es la siguiente: *Los derechos humanos son el fundamento ético de la democracia, en tanto se han construido, históricamente, como límites a la arbitrariedad del poder -de cualquier tipo de poder- y, por consiguiente, como constitutivos de la política moderna.* En ese sentido, coincido con la afirmación de Cornelius Castoriadis: “Desde el momento en que se plantea la cuestión social y política, la ética se vincula a la política”.

Esos derechos, como los de ciudadanía, comienzan a constituirse como tales con la Modernidad. Es con ella que aparecen sujetos titulares de derechos y obligaciones, en reemplazo de aquellos que, en los antiguos regímenes, sólo tenían obligaciones. Así, el *súbdito* cede lugar al *ciudadano*. Por cierto, la ciudadanía implica otro elemento, la identidad nacional, asociada a la constitución del Estado nacional, otra creación del mundo moderno. Señalar lo precedente no contesta plenamente la pregunta clave de Charles Tilly: *¿de dónde vienen nuestros derechos?* Pero pone un inevitable punto de partida.

* Texto de una de las conferencias centrales del *IV Congreso Nacional sobre Democracia: “La reforma política frente a los desafíos actuales entre el descrédito y la confianza”*, organizado por el Centro de Estudiantes de Ciencia Política, Comunicación Social, Trabajo Social y Relaciones Internacionales y la Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales, Universidad Nacional de Rosario (Argentina), 17-20 de noviembre de 2000. Una versión previa -más breve y titulada “Los derechos humanos: límites a la arbitrariedad del poder y

La historia de los derechos humanos no es sólo la lucha por su positivización, ni el combate contra quienes los han rechazado en el plano teórico. Es también, y por sobre todo, la lucha por su vigencia práctica, esa que fue llevada adelante por aquéllos que han bregado y bregan por su observancia irrestricta, oponiéndose a sus múltiples violadores, ocasionales o sistemáticos. En esa historia hay –desde las declaraciones norteamericana (1776) y francesa (1789)– demasiados capítulos “negros”, escritos por los diferentes colonialismos (inglés, francés, holandés, portugués, español, alemán), por el imperialismo norteamericano (*remember Vietnam*), por los “socialismos reales” (opacando hasta su anulación la bella utopía marxiana del reino de la libertad), por la monstruosidad del nazismo, por las dictaduras institucionales de las Fuerzas Armadas en el Cono Sur latinoamericano, por los genocidios –no sólo los de judíos y gitanos por el nazismo (1941-1945); también, el de los armenios por los turcos (1915-1916), el de ucranianos por el stalinismo (1932-1934), el de camboyanos por los Jemeres Rojos (1975-1979), el de tutsis y hutus en Ruanda-Burundi (1994, pero precedidos por matanzas iniciadas en 1959)–, por la larga serie de masacres genocidas que va de 1904 (con la de hereros en el sudoeste africano) hasta hoy mismo (en la ex Yugoslavia y en Timor Oriental), la que incluye, entre muchas otras, las perpetradas contra los comunistas indonesios (1963-1966), los mayas de Guatemala (1965-1990), los indígenas del Mato Grosso brasileño (1965-1968), los achés de Paraguay (1968-1972), los kurdos de Irak (1988-1991)..., una secuencia de horror notablemente incrementada desde los comienzos de los procesos de descolonización –primero, en India (1946-1947), luego en Sudán (1955-1972) y Tíbet (1959-1966)–, tanto como para justificar la argumentación de Eric Hobsbawm sobre el retorno de la barbarie.

afirmación de ciudadanía”- fue presentada originariamente en el panel inaugural (“La Sociedad y el Hombre: la búsqueda de los Derechos Humanos”) del Encuentro Internacional de Fin de Siglo: “Latinoamérica: Utopías, Realidades y Proyectos”, organizado por la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Salta (Argentina), 3-5 de noviembre de 1999. Ponencia presentada.

Empero, los casi dos siglos que median entre las primeras declaraciones, en el último cuarto del siglo XVIII, hasta la Universal de la Organización de las Naciones Unidas, a mediados del XX, definen también un muy largo período de lucha por la extensión y efectiva aplicación de los derechos humanos. Lucha que comienza con una de las tantas paradojas de la modernidad: asignar carácter *universal* a derechos *individuales* y excluir de su disfrute a las mujeres, a las “clases peligrosas”, a los locos y, en América Latina, a los indígenas y a los afroamericanos. Esos derechos, devenidos clásicos, son: la libertad, la propiedad, la seguridad y la resistencia a la opresión; la igualdad ante la ley; la libertad y la igualdad de acceso a todos los cargos, dignidades y empleos públicos; la libertad de opinión y de comunicación; la presunción de inocencia de todo acusado mientras no se pruebe su culpabilidad; la observancia de las formalidades legales en materia de acusación, arresto y detención de las personas. A éstos, consignados por la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano de 1789, se suman los proclamados por la de 1793: libertad de ejercicio de trabajo, comercio, industria y cultivo; abolición de la servidumbre y la esclavitud; la instrucción pública. El conjunto de ellos definirá los más tarde llamados derechos de ciudadanía civil y de ciudadanía política.

La Declaración de 1948 ratifica –e incluso amplía y precisa– los derechos del hombre clásicos y añade los reivindicados por los movimientos obreros y populares, a menudo de orientación socialista, en sus largas y duras luchas contra la burguesía (y otras clases dominantes) y el Estado: a no ser torturado ni tratado cruelmente, ni condenado a penas inhumanas o degradantes; a protección contra toda discriminación; a una nacionalidad; a asilo en caso de persecución; a casarse y fundar una familia sin restricción alguna por motivos raciales, religiosos o de nacionalidad, y a hacerlo libremente; a la seguridad social y a la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales considerados indispensables para la dignidad y libre desarrollo de la personalidad; a una remuneración equitativa y satisfactoria; a organizar sindicatos y a sindicalizarse; a un nivel de vida adecuado para la satisfacción personal y familiar de la salud y el bienestar, en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la

asistencia médica, el seguro de desempleo, invalidez, enfermedad, vejez u otros casos de pérdida no voluntaria de los medios de subsistencia; a la educación, el disfrute de la vida cultural y la participación en el progreso científico y los beneficios de él derivados... Parte considerable de estos nuevos derechos corresponden a los de la llamada ciudadanía social.

No es posible hacer aquí una síntesis histórica de la lucha por los derechos humanos (véase Ansaldi, 1986). En cambio, incluso por más pertinente, puede destacarse un rasgo central de la historia del tiempo presente: la dimensión estratégica alcanzada por los derechos humanos en la construcción de un orden político y social democrático, incluyendo en él el reconocimiento de nuevas formas de ciudadanía. En efecto, como es bien sabido, el último cuarto del siglo XX se caracteriza por la expansión de la democracia política y/o la lucha por acceder a ella. Es una trama compleja, todavía en proceso de urdimbre, que interrelaciona el cambio en los patrones de acumulación de capital a escala planetaria, el cuestionamiento neoconservador de las políticas de bienestar social, la lucha contra las dictaduras institucionales de las fuerzas armadas, la debacle del "socialismo real", la demanda de reconocimiento de nuevas identidades sociales y de pluralismo cultural, la búsqueda de nuevas formas de expresión, entre otras manifestaciones.

La democracia aparece en el centro del debate intelectual y político de estos años en el mundo entero: en las sociedades capitalistas avanzadas, en las capitalistas dependientes (hayan sido o no afectadas por dictaduras con prácticas genocidas), en las del antes llamado Tercer Mundo sacudidas por fundamentalismos religiosos, culturales y/o étnicos, en las postsocialistas. En ese debate, la democracia es concebida, mayoritariamente, como *un fin* en sí, antes que como un *instrumento*. Empero, voces de alerta se han levantado ya para señalar los riesgos que, para la construcción de una sociedad democrática, supone la creciente expansión de la brutal desigualdad económica y social generadas por las políticas neoconservadoras. En este sentido, conviene no olvidar que la democracia es, también ella (y pese a sus inequívocas ventajas) una forma política de la dominación de clase. En su manifestación actual genera

una ciudadanía confiscada por políticas que benefician a un hato de burgueses crecientemente más ricos y más egoístas, al tiempo que protegidos por un Estado en retirada que, simultáneamente, ha borrado de su agenda la protección de los más desvalidos. Porque de esto se trata, finalmente: de la conculcación de la ciudadanía contemporánea, inescindible de los derechos humanos.

En el caso del sur latinoamericano —esto es, en Argentina, Brasil, Chile, Paraguay y Uruguay, los países del Mercosur—, las transiciones de la situación de dictadura a la de democracia implicaron, según nuestra hipótesis, un conjunto de acciones que, en su convergencia, definen una agenda dominada por una especial dialéctica de construcción social de la memoria y del olvido, generada, a su vez, por las diferentes respuestas a la brutal violación de los derechos humanos durante las últimas dictaduras vividas por los cinco países del Mercosur. En general, con la relativa excepción de Argentina, se trató de transiciones pactadas e incluso conservadoras. En tales contextos, la construcción del olvido de los crímenes estatales se convirtió en una pieza clave para asegurar el no-retorno de los militares al poder. Empero, incluso en los casos diferentes de Argentina (juicio a las Juntas Militares, leyes de Obediencia Debida y Punto Final) y Uruguay (decisión plebiscitaria en contra de investigar los crímenes), la demanda social de construcción de memoria reaparece bajo diversas formas y en distintos momentos, obedeciendo a lógicas internas (nacionales) y/o externas (internacionales, como las acciones del juez español Baltasar Garzón o la prisión temporaria del general Pinochet en el Reino Unido).

En ese contexto, la demanda de construcción de una ciudadanía democrática se expresa bajo la forma de conflictos por el contenido de derechos (conculcados, en algunos casos; nuevos, en otros), condicionados por el sustrato histórico de constitución de la ciudadanía (en el sentido clásico), en particular durante el período del Estado de Compromiso Social (o tutelar, o protector) y su reformulación actual. Así, la reivindicación de los derechos humanos se ha unido, al parecer inescindiblemente, a la lucha por los derechos de ciudadanía (civil, política, social y nuevas formas). A su vez, este proceso se articula, incluso con independencia de la intenciona-

lidad de los actores, con el que se despliega a escala mundial en torno a la internacionalización de la protección jurídica de los derechos humanos. La ciudadanía tiende a hacerse cada vez más densa y más extensa, avanzando otro paso en la larga marcha histórica por su construcción, proceso en el cual se mezclan los componentes civiles, políticos y sociales del período clásico -el que comienza con las revoluciones norteamericana y francesa del siglo XVIII- con los nuevos generados por las demandas de la fase actual.

El proceso histórico de construcción de la ciudadanía es -lo cual no siempre se recuerda- un camino bifronte. Es que, en efecto, en el camino de la *extensión* de los derechos de ciudadanía a colectivos sociales crecientes, debe verse *pari passu* y *vis-à-vis* el camino de los *excluidos* de ellos y hasta de la propia condición de ciudadanos. Es que la diada *inclusión/exclusión* es consustancial a la aparición y desarrollo de la ciudadanía moderna. Ella revela, obviamente, la existencia, desde el comienzo mismo del proceso, de un conflicto social de intensidad variable, según los países y los tiempos. Las diferentes variantes que ha tomado la construcción histórica de la ciudadanía, mirada a escala planetaria, pueden agruparse en dos grandes vías o caminos: la construcción societal, o desde abajo, y la construcción estatal, o desde arriba.

En el caso de los países del Mercosur, la tendencia a la universalización de los derechos humanos (en su expresión más alta, despojada de sus contenidos exclusivamente occidentales y liberales) es inseparable del proyecto de integración política abierto con el Tratado de Asunción (1991), no sólo por la cláusula de salvaguarda democrática (que es básicamente un desestímulo a intentos golpistas) sino, en particular, porque la construcción de una "Unión Sudamericana" es un proyecto en el cual las afirmaciones de los derechos humanos, de los derechos de ciudadanía y de la democracia política son interdependientes, parte de una misma dialéctica. Al mismo tiempo, el proyecto de integración obliga a un replanteo de la nación como principio de legitimidad política y eventualmente apunta a crear uno nuevo. Un proyecto tal requiere de la invención de una nueva tradición. Para ello, las tres dimensiones -nación, ciudadanía, derechos humanos- articuladas con democracia (el *deside-*

rátum de la misma sería política y social), aparecen como capaces de cimentar el comienzo de una nueva historia.¹

La ciudadanía: derecho a reclamar y a tener derechos

Conforme la célebre proposición de Hannah Arendt, luego retomada en un fallo de la Suprema Corte de los Estados Unidos y canonizada en las ciencias sociales, la ciudadanía es el *derecho a tener derechos*. En cierto sentido, tal acepción es tributaria de la concepción del británico Thomas H. Marshall, quien entendió la ciudadanía en términos de posesión de derechos. En términos teóricos, ciudadanía remite a una definición legal de derechos y deberes y a un doble eje de debates jurídicos y filosóficos, teóricos y políticos: quiénes son o cuál es la naturaleza de los "sujetos" y cuáles los contenidos de los "derechos". Escapa a los límites de esta exposición la posibilidad de explicitar esta problemática, que ha sido muy bien planteada y compendiada por Elizabeth Jelin (en Jelin y Hershberg, 1996: 113-130). Por tal razón, he de limitarme a unas pocas indicaciones de carácter excesivamente general, al sólo efecto de llamar la atención sobre una cuestión que no es reducible a meras querellas entre juristas, filósofos, politólogos, sociólogos...

El primer punto que deseo destacar -en total coincidencia con Jelin- es que la cuestión de la construcción histórica de la ciudadanía se encuentra entrelazada con la de los derechos humanos. Dicho enfáticamente: la ciudadanía es el derecho a tener derechos -por eso es una construcción histórica-, dentro de los cuales se encuentran los humanos, el límite contra la arbitrariedad del poder y la frontera ética entre la condición humana y la de meros seres vivos.

Segundo punto: no basta con la definición y la promulgación formal o legal de un derecho, pues un derecho no exigible no constituye un derecho pleno sino apenas una aspiración. Es decir, los derechos, para ser tales, deben ser exigibles, posibles de ser invoca-

¹ La hipótesis pertenece al proyecto colectivo *Nación, ciudadanía y derechos humanos en los países del Mercosur*, que el equipo de investigación que dirijo en la Facultad de Ciencias Sociales de la UBA realizará durante el bienio 2001-2002.

dos y ejercidos en plenitud, tanto como sancionada su vulnerabilidad, inobservancia o violación. Por si alguien no lo recordara: todo derecho supone una obligación o un deber correlativo. Como bien dice Juan Ramón Capella (1993: 141), se trata de “deberes *jurídicos*, lo cual significa que, en caso de incumplimiento del deber, quien tiene el *derecho* «correspondiente» está *legitimado* para exigir jurídicamente la intervención... del Estado. La coerción del Estado sobre quien no cumple con su *deber* «garantiza» el *derecho*, lo sostiene. Nada de deberes morales, claro está: deberes jurídicos”. Esta misma petición debe formularse en los casos en los cuales es el Estado quien incumple las normas jurídicas (terrorismo de Estado, genocidio, crímenes de lesa humanidad, pero también las aún inimpugnables violaciones a derechos humanos elementales o básicos, tales como a la alimentación, vivienda, salud, trabajo, educación, cultura...). Esta cuestión, nada simple, remite a aún inexistentes pero deseables instancias de justicia penal internacional, ahora en el tapete mundial a raíz del procesamiento del ex dictador Pinochet.

Cuestiones como éstas adquieren un significado especial si las miramos desde la perspectiva actual, dominada por la evanescencia del Estado, cuyo achicamiento no se traduce en una redistribución de su poder en términos de mayor libertad ciudadana (por no decir socialización). Muy por el contrario, el poder se sitúa hoy en un cono de sombra, en una zona opaca cuya trama es constituida, con formas múltiples, de alcance y densidad disímiles, por unos pocos Estados desarrollados, grandes corporaciones transnacionales, algunos poderosos grupos empresariales nacionales y hasta contados individuos supermillonarios. Y sobre todos ellos, un difumado capital financiero e instituciones supraestatales como el Fondo Monetario Internacional, el Banco Mundial, la Organización Mundial del Comercio, el Grupo de los Siete, con una casi incontenible capacidad de imponer sus políticas a casi cualesquier gobierno y Estado. Ese poder procura legitimarse en una concepción que, proclamando los pretendidos *fin de la historia* y *muerte de las ideologías*, apela al liberalismo y lo convierte, según anhela Francis Fukuyama, en “el último paso de la evolución de la humanidad y la universalización de la democracia liberal como forma final de gobierno humano”.

El poder detentado por el Mercado es un poder anónimo, residente y ejercido en lugares no especificados y mediante reglas conocidas sólo por sus reducidos miembros, carece de legitimidad de origen y de ejercicio, como también de control (una cuestión central en toda sociedad y todo poder democráticos), y encuentra en la globalización, no el medio para afirmar una efectiva universalidad -en la línea de la mejor tradición de la modernidad- sino el mecanismo para diluir, burlar o eliminar, precisamente, cualesquier forma de control ciudadano democrático. Para los poderosos nuevos dueños del poder, el ideal de la globalización no es generar el *ciudadano universal*, ya reclamado por Kant, sino el *consumidor universal*.

Es cierto que, en alguna medida, el Estado protector encorseó a la ciudadanía en la pasividad, hizo o permitió que los hombres y mujeres esperasen todo del Estado -incluso a costa de cancelar la libertad de decisión y al precio de un clientelismo envilecedor de la ciudadanía política- y generó escasa predisposición a los cambios y a la lucha por ellos. Pero la respuesta neoconservadora de terminar con la *ciudadanía pasiva* esconde el avasallamiento de *toda* ciudadanía. Mas otra respuesta es posible: construir una *ciudadanía activa*, cuyo *desiderátum* será la ciudadanía cosmopolita o universal. Debemos oponernos a la reducción de nuestros derechos a mera ciudadanía *exclusiva* o *excluyente* y luchar por una ciudadanía *inclusiva* e *incluyente*. Frente a la concepción corporativista de defensa de los intereses adquiridos es necesario levantar una política y una práctica capaces, al mismo tiempo, de reivindicar la ciudadanía como creadora de derechos y de sumar a los ya establecidos, ahora conculcados o violados, la lucha por nuevos. La ciudadanía universal es indisoluble de una sociedad fundada en los tres principios revolucionarios del primer '89 -libertad, igualdad, fraternidad-, a los que se suma el “posmoderno” de reconocimiento de las diferencias. Claro que hay allí un desafío complejo: ¿cómo conciliar o conjugar *universalismo* y *diferencia*?

La tensión, propia de la modernidad, generada por la proclamación de derechos individuales a los cuales se asigna validez universal se ha resuelto, históricamente, bajo la forma de afirmar que

todas las personas de todo el mundo tienen derechos humanos individuales, no admitiéndolos como derechos de colectivos sociales. Empero, como bien ha señalado Rodolfo Stavenhagen, hay "situaciones en las que los derechos individuales no pueden realizarse plenamente si no se reconocen los derechos colectivos", si los primeros no pasan necesariamente por el reconocimiento de los segundos. En ese sentido, añade el antropólogo mexicano, puede postularse, de manera provisional y normativa, que "los derechos grupales o colectivos deberán ser considerados como derechos humanos en la medida en que su reconocimiento y ejercicio promueve a su vez los derechos individuales de sus miembros". De igual modo, "no deberán considerarse como derechos humanos aquellos derechos colectivos que violan o disminuyen los derechos individuales de sus miembros" (Stavenhagen, en Jelin y Hershberg, 1996: 162-163). Como postulado, esa interacción recíproca, esa dialéctica permite pensar estrategias y políticas capaces de resolver satisfactoriamente la aludida tensión.

El *liberalismo realmente existente* no hace más que exacerbar la tendencia a la desigualdad económica, social y cultural en el interior de cada sociedad, y entre las sociedades a nivel planetario. No es retórica, como bien destacan todos los indicadores de concentración de la distribución de los ingresos a niveles nacionales y mundial.

La proposición neoconservadora que asignó la responsabilidad de la crisis del Estado de Bienestar Social a un supuesto "exceso de democracia", no quería decir otra cosa que exceso de derechos de ciudadanía social. Por eso, el empuje arrollador más fuerte ha sido y es contra éstos, sin dejar de lesionar también los derechos de ciudadanía civil y política. Un corolario de la aplicación de los principios neoliberales —o neoconservadores, como se prefiera— es el retorno a las prácticas de la asistencia o beneficencia social, que carecen de la universalidad de las políticas públicas sociales generadas por la ciudadanía social —es decir, por la condición de ciudadano— y reintroducen la figura del indigente, del pobre de pobreza absoluta.

El neoconservadurismo genera una nueva *cuestión social*. Ésta no se define sólo por la existencia de un mayor número de pobres

cada vez más pobres. Parte fundamental de ella es definida por la extensión y el peso abrumadores de la exclusión social, es decir, la presencia de hombres y mujeres que, en número creciente, han quedado fuera, al margen, de la sociedad por pérdidas de trabajo fijo e identidad profesional, por el licuado de sus espacios primarios de sociabilidad (desde el sindicato hasta el barrio e incluso la familia, como también los mecanismos de acceso a la información y la cultura) y por la pérdida del sentido de la vida. El desempleo estructural masivo y la fragmentación de las formas de contratación laboral son parte del contexto definido por el nuevo patrón de acumulación del capital.

A propósito de ello, permítanme una digresión. Hace un momento, cuando viajaba de Buenos Aires a Rosario, leía en *Clarín* de hoy una noticia muy elocuente, en particular por el origen de la información consignada. La nota reseña un reciente informe preparado por la Fundación Novun Millenium y firmado por Osvaldo Giordano, quien fuera Secretario de Empleo durante la gestión de Domingo Cavallo en el Ministerio de Economía (1991-1996), bajo el menemismo. Voy a leer, textualmente, unos párrafos de este documento de partidarios de las políticas neoconservadoras o neoliberales o del Consenso de Washington, como ustedes prefieran. Se dice en él que "la década del '90 muestra un sorprendente contraste entre la modernización y crecimiento de la economía y la profundización de las inequidades sociales". Y luego señalan:

- "El ajuste estructural generó un gran crecimiento económico. Sin embargo, los beneficios producidos por las reformas económicas se canalizaron en el marco de una profundización del patrón distributivo *altamente regresivo*".
- "La regresividad de la distribución es comparable a la registrada en los años de la hiperinflación".
- "Mayor disponibilidad de riqueza pero un patrón distributivo más regresivo, dieron lugar a un avance muy relativo en materia de disminución de la pobreza".
- "Tras una importante caída lograda a partir de la estabilidad de precios, *la pobreza volvió a crecer y hoy condiciona el presente y amenaza el futuro del 29 por ciento de los argentinos*".

- “En resumen, mientras que durante la década del '90 la riqueza generada por cada argentino aumentó un 35 por ciento y el gasto público social disponible por cada habitante lo hizo en un 45 por ciento, entre 1991 y 1999 la cantidad de pobres se incrementó en alrededor de 3 millones”.

Finalmente, fieles a su postura, advierten:

“No es sostenible la democracia política y la economía de mercado si se mantiene la fragmentación social”.

Más aún:

“Resignarse frente a la marginalidad no sólo es censurable desde el punto de vista moral, sino que es una necesidad estratégica ya que es el germen para que resurjan estilos autoritarios en lo político y modelos intervencionistas en lo económico”.²

Como gustan decir los abogados, “a confesión de parte...”

Retomo el hilo de la argumentación previa a la digresión. Entendida en los términos señalados, la exclusión social es inescindible de la ciudadanía. Lo es en tres sentidos, claramente señalados por Juan Pan-Montojo³ y coincidentes con las conclusiones a las cuales llegamos en nuestra investigación *Nación y ciudadanía en Argentina y América Latina*:

- 1) La ciudadanía supone una comunidad política y, por tanto, gente dentro y fuera de ésta. Ello nos remite a la cuestión de los inmigrantes y su papel clave en la destrucción práctica de las regulaciones laborales a través del trabajo informal y en la constitución del mercado secundario de trabajo, posible por su condición de no-ciudadanos (carentes de derechos), proceso bien conocido en la Unión Europea, pero tampoco nada extraño para los argentinos (recuérdese, por ejemplo, el caso de paraguayos y bolivianos en Buenos Aires y Gran Buenos Aires, o el de chilenos en la Patagonia).

² “Ahora Cavallo lamenta los años de «frustración social»”, en *Clarín*, Buenos Aires, 18 de octubre de 2000, p. 12. (Los destacados son del diario).

³ En su “Comentario” (pp. 257-262) a la ponencia de José Babiano, “Ciudadanía y exclusión”, en Pérez Ledesma (2000: 237-255).

- 2) Exclusión y ciudadanía se encuentran vinculados toda vez que la segunda es un concepto sólo formalmente universal. Históricamente, de hecho o en, la ciudadanía no ha dejado de recubrir relaciones variables de desigualdad entre grupos o clases, individuos y Estado. “La historia de la ciudadanía [apunta Pan-Montojo] es tanto la historia de la ampliación de los derechos ciudadanos y de los titulares formales de los mismos -desde el punto de partida del varón propietario, étnicamente nacional y mayor de edad- cuanto de la historia de la transformación del gradiente social de derechos, es decir, del ejercicio y alcance reales de los derechos de ciudadanía». La nueva cuestión social, en cambio, «no tiene como protagonista a una clase obrera construida o por construir y sí a un subconjunto social definido de forma negativa, los excluidos» o, como dicen los sociólogos británicos y norteamericanos, la *underclass*, la infraclase.
- 3) El proceso denominado globalización -que tiene carácter estructural, tengamos presente- desempeña un papel clave en la disolución de la sociedad de los asalariados -en su versión clásica, tal como se desarrolló hasta los años 1970-1980. Uno de sus efectos, bien conocidos, es la reducción de la autonomía de las políticas socioeconómicas nacionales, particularmente en los países periféricos o dependientes. Frente a tal situación, bien dice Juan Pan-Montojo, la globalización de los derechos ciudadanos es la única forma de impedir la fragmentación social plena. Dicho de otra manera: “la minimización de la exclusión social pasa forzosamente por una política social supraestatal”. Pero para que ésta sea viable y se asiente en soportes sólidos, es necesario convertir a los derechos humanos *liberales* (u occidentales liberales) en derechos humanos *universales*. Ello implica reconocer la pluralidad, la multiplicidad de culturas -incluidas las políticas y jurídicas- y a partir de ese reconocimiento construir -sobre la base de discutir y, al cabo, reelaborar documentos tales como la Declaración Universal de los Derechos Humanos, de 1948 y otros de similar te-

nor y/o inspirados en ella— lo que José Rubio Carracedo llama “un universalismo autodiferenciado que responda a las adaptaciones razonables interculturalmente convenidas”.

Si se aspira a cambiar el rumbo, uno de los requisitos para llevar adelante una política de nuevo tipo es no temer al disenso ni al conflicto. Casi diría: huir del fetichismo del consenso, al cual muchos consideran bueno por naturaleza. El consenso, si no es mera aceptación acrítica, conformidad o, peor aún, conformismo, sólo es genuino si se construye sobre la base de *explicitar previamente las diferencias*, es decir, sobre las contradicciones, el conflicto. Si niega la posibilidad y la expresión del disenso, el consenso puede convertirse en un alfombrado camino a la uniformidad y al autoritarismo.

La reducción de los derechos de ciudadanía se combate reclamando más derechos de ciudadanía. Se trata de dar *menos poder a los gobernantes* (y sobre todo a las fuerzas represivas) y *más ciudadanía a los ciudadanos*. Puede parecer paradójico bregar por su extensión en momentos en que son fuertemente atacados, vulnerados y hasta virtualmente pulverizados, como ocurre en Argentina, en el caso más visible de la ciudadanía social. Hoy crece el número de los sin techo, sin trabajo, sin tierra, sin alimentos, sin salud, sin educación, sin acceso a bienes culturales, sin radicación legal (en el caso de inmigrantes), sin justicia, sin igualdad de oportunidades, sin derechos a cada una de esas necesidades, sin nada y, en el límite, sin siquiera la nada. Empero, justamente por esas carencias, por la brutal violación de los derechos humanos más básicos, por el criminal incremento de la desigualdad y la correlativa destrucción de cualquier posibilidad de igualdad de oportunidades, entre otras razones, es que se ha tornado imprescindible, necesaria y urgente la lucha por la ratificación, ampliación e inclusión de la ciudadanía, *una* de las formas de lucha por la transformación societal. Lo es, no sólo porque ella da derecho a tener —y a reclamar— derechos, sino porque *tenerlos* no implica fatal, causalmente el *poder ejercerlos en plenitud*. Y de esto se trata: de tener derechos exigibles y de poder hacerlos efectivos. Para ello no hay más camino que el tan largamente trillado de la lucha.

Ahora bien: en las sociedades actuales —al menos en las del capitalismo más avanzado, el llamado pos industrial—, el conflicto se ha resignificado sustancialmente, en particular a partir de la “crisis de la política de clase”, esto es, la pérdida de centralidad del proletariado industrial, incluso para las organizaciones políticas que tuvieron (o aspiraron a tener) en él su base social más importante. En este contexto surge la búsqueda de nuevos objetivos y/o proyectos societales —entre ellos el denominado de la *democracia radical*—, los cuales conllevan nuevos sujetos o actores sociales, mas no sujetos históricos. En tal dirección, la ciudadanía y el ciudadano reaparecen en el escenario con una fuerza que no siempre (o tal vez nunca) tuvieron en el pasado. La posible conversión del ciudadano en el sujeto social de una nueva sociedad es *una* eventual vía para pasar de la identidad de clase del capitalismo clásico (hasta el fordismo inclusive) a una con mayor capacidad inclusiva. Quienes se sitúan en este campo sostienen que la identidad ciudadanos posibilita constituir un colectivo social mucho más amplio que el proletariado o la clase obrera del pasado o, como dice Chantal Mouffe, “organizar las fuerzas que luchan por la radicalización de la democracia”.

Asumamos que la lucha por una sociedad mejor requiere hoy de nuevas concepciones e instrumentos. No se trata de tirar por la borda todo el pasado, tampoco de quedar anclados en él. Necesitamos imaginación, mucha imaginación, y coraje para asumarnos como hombres y mujeres del siglo XXI y del tercer milenio, de la revolución tecnológico-informática, de la globalización, pero sin ser prisioneros del poder. Cuando muchos vuelven a recitar el poco imaginativo deseo de muerte de las ideologías, es necesario insistir en el valor y la necesidad de las ideas. Las ideas, decía Friedrich Nietzsche, son unas mujercillas valientes que no se dejan poseer por hombres con sangre de rana. Eso es, en efecto, lo que necesitamos: ideas y hombres y mujeres que las hacen suyas por tener sangre humana, es decir, caliente.

El mundo vive hoy un conjunto de transformaciones muy significativas, tal vez más de lo que advertimos o sospechamos. Algunas de ellas comportan costos sociales y humanos demasiado

altos como para “hacerse los distraídos”. Situaciones de esta intensidad suelen generar cuatro tipos de respuestas: 1) la *resignación* y/o el *conformismo*, que es la de quienes se entregan incluso antes de pensar en resistir, convencidos y/o autoconvencidos de la inutilidad de toda resistencia ante la magnitud de los poderes involucrados; 2) el *oportunismo egoísta*, que es la de quienes se montan a toda costa en el tren, procurando aprovechar cualquier posibilidad, por mínima que sea, para obtener beneficios individuales, sacrificando sin pudor todo gesto solidario; 3) la *ceguera*, que es la de aquellos que soslayan la importancia de los cambios y creen que los términos del conflicto y las propuestas siguen siendo iguales que en el pasado; 4) la *lucha* y la *revindicación de la ética*, que es la respuesta de quienes reconocen la magnitud y calidad de las transformaciones, admiten los elementos positivos de las mismas tanto como reconocen la gravedad de los negativos, no se entregan ni reconocen la fatalidad de una única respuesta mas tampoco ignoran que son necesarios nuevos instrumentos y nuevas respuestas, y porque creen que la historia siempre lo es de *posibilidades* se plantean cómo lograr la mejor socialización de los beneficios y la más efectiva superación (en el sentido hegeliano) de los efectos negativos y perniciosos.

Precisamente, en esto reside, como he dicho en otra ocasión, el arte de navegar contra el viento. Y como nunca faltan escépticos, conformistas, oportunistas u otras variantes del no meterse y del no atreverse, quizás resulte adecuado hacer nuestra una vieja proposición de Séneca: “Si no nos atrevemos no es porque la tarea sea difícil; al contrario, si no nos atrevemos es cuando la tarea se vuelve difícil”.

BIBLIOGRAFÍA

- Ansaldi, Waldo, compilador, *La ética de la democracia. Los derechos humanos como límite frente a la arbitrariedad*, CLACSO -Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales-, Buenos Aires, 1986.
- Ansaldi, Waldo, “El arte de navegar contra el viento. Alegato en favor de una ciudadanía incluyente y universal”, en *Escenarios Alternativos*, Año 2, n° 4, Buenos Aires, 1998, págs. 105-122.

- Capella, Juan Ramón, *Los ciudadanos siervos*, Editorial Trotta, Barcelona, 1993.
- Capella, Juan Ramón *et alii*, *En el límite de los derechos*, EUB, Barcelona, 1996.
- Cárcova, Carlos M., *La opacidad del derecho*, Editorial Trotta, Barcelona, 1998.
- Jelin, Elizabeth y Hershberg, Eric, coordinadores, *Construir la democracia: derechos humanos, ciudadanía y sociedad en América Latina*, Nueva Sociedad, Caracas, 1996.
- Pérez Ledesma, Manuel, compilador, *Ciudadanía y democracia*, Editorial Pablo Iglesias, Madrid, 2000.
- Rubio Carracedo, José; Rosales, José María y Toscano Méndez, *Ciudadanía, nacionalismo y derechos humanos*, Editorial Trotta, Madrid, 2000.
- Ternon, Yves, *El Estado criminal*, Ediciones Península, Barcelona, 1995.